

**Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

**Identificación del documento:** Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

**Partes o secciones clasificadas:** Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

**Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Firma del titular:**

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".*



**I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.  
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública:** Resolución núm. **ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII**, emitida el 21 de abril de 2023 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_07\\_2023\\_SIPOT\\_1T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
100 años  
Francisco  
VILLA

Eliminado: tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII, emitida el 21 de abril de 2023, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/014 000226

Asunto: Actualización inventario

Mérida, Yucatán a 15 ENE 2023

RAMÓN ENRIQUE BASTERIS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "EXÓTICOS YUCATÁN"



PRESENTE.

En respuesta al trámite recibido en esta Oficina de Representación el 17 de enero del año en curso, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), denominado "EXÓTICOS YUCATÁN" con clave de registro SEMARNAT-PIMVS-IN-0349-YUC-17, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo que, mediante oficio número 00988 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación por lo que; con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; al análisis y evaluación de dicho documento, efectuado por el área técnica de esta Oficina de Representación, se actualiza el inventario de ese predio de acuerdo a la siguiente información:

### Ejemplares que se dan de ALTA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE; ANILLOS	MOTIVO	ESTATUS
		Cantidad	M	H			
Loro arcoiris	<i>Trichoglossus haematodus</i>	0	0	6	EY-044-LA, EY-045-LA, EY-046-LA, EY-047-LA, EY-048-LA, EY-049-LA	Nacimiento	Propiedad del PIMVS
Loro eclecto	<i>Eclectus roratus</i>	0	1	4	EY-036-E, EY-037-E, EY-038-E, EY-039-E	Nacimiento	Propiedad del PIMVS
Loro gris africano	<i>Psittacus erithacus</i>	0	0	6	EY-030-Y, EY-031-Y, EY-032-Y, EY-033-Y, EY-034-Y, EY-035-Y	Nacimiento	Propiedad del PIMVS

Bitácora: 31/LS-0074/01/23

Página 1 de 2



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

Cotorra de derby]	<i>Psittacula derbiana</i>	0	0	2	EY- 005-GN, EY-006-GN	Nacimiento	Propiedad del PIMVS
Guacamaya azul y oro	<i>Ara ararauna</i>	0	0	3	EY-024-G, EY-025-G EY-026-G	Nacimiento	Propiedad del PIMVS
Guacamaya azul ala verde	<i>Ara chloroptera</i>	0	0	2	EY-027-G, EY-028-G	Nacimiento	Propiedad del PIMVS
Loro amazona frentiazul	<i>Amazona aestiva</i>	0	0	4	EY-013-AE, EY-014-AE EY-015-AE, EY-016-AE	Nacimiento	Propiedad del PIMVS
Perico de collar	<i>Psittacula krameri</i>	0	0	12	EY-172-RN, EY-173-RN EY-174-RN, EY-175-RN EY-176-RN, EY-177-RN EY-178-RN, EY-179-RN EY-180-RN, EY-181-RN EY-182-RN, EY-183-RN	Nacimiento	Propiedad del PIMVS
Conuro del sol	<i>Aratinga solstitialis</i>	0	0	8	EY-157-CS, EY-158-CS EY-159-CS, EY-160-CS EY-161-CS, EY-162-CS EY-163-CS, EY-164-CS	Nacimiento	Propiedad del PIMVS

Se le recuerda que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, según lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de las Oficinas de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la SEMARNAT o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15 y 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

## ATENTAMENTE

## MEDIO AMBIENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción III, párrafos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firmo la".

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



**L.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO**  
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.E.P. - Roberto Avifa Carlin.- Director General de Vida Silvestre - Ciudad de México.  
C.C.E.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.  
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
JGA/JARI/JSCP

Bitácora: 31/LS-0074/01/23

Página 2 de 2